



## RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SOBRE COMPATIBILIDAD

La Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, adopta medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado décimo.3 habilitan a las Comunidades Autónomas a suspender las autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de otras actividades.

El art. 11 de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas declara de interés público, a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público sanitario de la Comunidad de Madrid, la prestación de servicios de carácter asistencial en los centros sanitarios públicos de Atención Primaria, Especializada y SUMMA 112 al personal sanitario.

La Orden de 20 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, delega en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, la resolución de los expedientes de compatibilidad de actividades relativas a personal sanitario cuyo puesto de trabajo principal se encuentre adscrito a las Instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público sanitario de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la orden corresponde a las autoridades sanitarias competentes de cada comunidad autónoma dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarias para garantizar la eficacia de lo dispuesto en esta orden

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), y en base a la delegación de competencias establecida por la Orden de 20 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. *Suspensión autorizaciones de compatibilidad de personal sanitario para desempeñar dos puestos de trabajo en el sector público sanitario de la Comunidad de Madrid.*

Con carácter general y dada la situación de emergencia sanitaria, durante la situación de la pandemia por coronavirus COVID-19, los profesionales sanitarios cuyo puesto de trabajo principal se encuentre adscrito a las Instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, podrán incorporarse a prestar servicios como personal estatutario, laboral y funcionario en otros puesto de trabajo en el sector público sanitario de la Comunidad de Madrid, sin que sea necesaria la preceptiva resolución de autorización de compatibilidad.



2. Temporalidad de la medida.

La presente medida resultará de aplicación por un plazo inicial de tres meses a partir de su efectividad, pudiendo ser prorrogadas, en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la crisis sanitaria.

3. Efectos.

Las presentes instrucciones serán de aplicación desde el mismo día de su firma.

LA DIRECTORA GENERAL.

